



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Auto Sustanciación N°1211
Medellín, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)
05001-31-05-013-2016-00418-00

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **JUAN CARLOS CÓRDOBA SÁNCHEZ** en contra de la sociedad **EXPLANAN S.A** y la **AFP PORVENIR SA**, y en donde se integró en calidad de litisconsorte necesario por pasiva a la sociedad **CONSTRUCCIONES VERGARA FH SAS**, pese a que el despacho notificó en correcta forma a Construcciones Vergara FH SAS de conformidad con el decreto 806 de 2020, arrojando dicha notificación constancia de recibido, la misma no dio respuesta a la demanda, por tal motivo se tiene por no contestada la demanda por dicha sociedad.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co ; any1511@hotmail.com ;
linaospinaster@gmail.com ; kareina21@gmail.com ; construccionesvergarasas@gmail.com ;
construccionesvergarafhsas@hotmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
9/07/2021

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría

Firmado Por:

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9db0df501c4839be6dfb19b4b303617a07d2e8fe970fdb478bc1a3b6a8c0e243

Documento generado en 08/07/2021 07:20:55 AM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**